

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta electrónica **N°3426** de fecha 02/11/2021 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- b) La Resolución Exenta electrónica **N°4158** de fecha 17 /12/2021 de este Servicio, que adjudica la licitación ID 712307-129-O121 la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS" a la empresa Mario Mariangel Ltda., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$1.251.716.343 pesos;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha de inicio el 12/01/2022 y término el 06/06/2023;
- d) La Resolución Exenta electrónica **N°3746** de fecha 15/09/2022 de este Servicio, que aprueba las modificaciones de obras del Informe Técnico N°001-2022 (N°. INT: 15006) de fecha 10/08/2022 de "Modificaciones de Obras, agosto 2022" por un monto efectivo de \$ 41.103.108 pesos correspondiente al contrato "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- e) La Resolución Exenta electrónica **N°4704** de fecha 23/11/2022 de este Servicio, que aprueba la contratación de valores proforma para el pago por retiro y traslado de postes con la Compañía General de Electricidad S.A.;
- f) **El Informe Técnico N°002-2022** de fecha 20/12/2022 de "Modificaciones de Obras" por un monto efectivo de -\$ 14.694.175 pesos correspondiente al contrato "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- g) **La Boleta de Garantía N° 46958** de del Banco Santander Chile por un monto de 2100,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18/08/2023;
- h) **La Póliza de Garantía N°1191350-1**, con vigencia desde el 20/12/2021 hasta 20/12/2023 emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 1500 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;
- i) **El Decreto N° 26** del 14/01/2022 del Ministerio de Hacienda y el **El Informe del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)** del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" BIP 20181355-0;
- j) **El Decreto N° 388** del 10/03/2022 del Ministerio de Hacienda y el **Informe del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)** correspondiente al presupuesto FET del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" BIP 20181355-0;
- k) **La resolución exenta electrónica N° 5156** del 16/12/2022 que modifica la imputación del Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas Código B.I.P. 20181355-0 presupuesto regular.
- l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización
- m) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de fecha 26 de Septiembre de 2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

- p) La ausencia del Director Titular, don JoséLuis Sepúlveda Soza, por encontrarse con Licencia Médica N°3080500311-1 de fecha 21/12/2022;
- q) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;
- r) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

### CONSIDERANDO:

1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
46958	Santander Chile	20/12/2021	18/08/2023	2100,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1191350-1	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A	20/12/2021	20/12/2023	1.500,00

3. Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original. Dicto la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN:

- 1. AUMENTESE** por concepto de **Aumentos de Obras** el monto de \$ 60.410.645.- pesos en obras civiles del proyecto "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

#### 1.1 ESTRUCTURA PUENTE FERROVIARIO

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
PROYECTO DE ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL					
10.4.1	Alimentador al TDA.Nº1	m	340	\$ 64.601	\$ 21.964.340
10.5.2.1	Puesta a Tierra postes de alumbrado y cámaras	c/u	17	\$ 16.413	\$ 279.021
10.6.2.1	Circuito 1 TDA	m	102	\$ 30.713	\$ 3.132.726
10.7.1.0	Luminaria 64 W LED	c/u	34	\$ 846.423	\$ 28.778.382
10.8.2	Montaje postes	c/u	17	\$ 125.676	\$ 2.136.492
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 56.290.961</b>

#### 1.2 AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS PRIMERA INFANCIA

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
MOBILIARIO URBANO					
6.1	Escaño tipo Atrio	un	7,0	\$479.033	\$3.353.231
6.11	Juego infantil 3	un	1,0	\$766.453	\$766.453
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.119.684</b>

**TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (1.1+1.2) \$ 60.410.645 pesos**

- 2. CONTRÁTESE** por concepto de **Obras Extraordinarias** el monto de \$ **9.584.835.-** pesos (IVA incluido) en obras civiles del proyecto "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

#### 2.1 SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS SECTOR PASO INFERIOR FERROVIARIO

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
OOEE	SOLUCION AGUAS LLUVIAS PASO NIVEL	gl	1	\$ 1.032.963	\$ 1.032.963
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.032.963</b>

## 2.2 MURO DE BLOQUE DE HASTA 0,50 M PARA CONFINAMIENTOS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>MURO DE BLOQUE DE HASTA 0,50 M PARA CONFINAMIENTOS</b>					
OOEE	Muro Bloque h: 0-50 cm	ml	84	\$ 101.808	\$ 8.551.872
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.551.872</b>

**TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (2.1+2.2) \$ 9.584.835 pesos**

- 3. DISMINÚYASE** por concepto de **Disminuciones de Obras** el monto de -\$ 84.689.655.- pesos en obras civiles del proyecto "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

### 3.1 SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS SECTOR PASO INFERIOR FERROVIARIO

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>8.7 EMBUDO IN SITU</b>					
8.7.1	Hormigón G20	m3	-1	\$ 66.895	\$ -66.895
8.7.2	Base granular Estabilizada CBR >60 %	m3	-1	\$ 7.046	\$ -7.046
<b>TOTAL</b>					<b>\$ -73.941</b>

### 3.2 ESTRUCTURA PUENTE FERROVIARIO

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
6.6	Fundación Estructura EFE	m3	-96	\$ 317.531	\$ -30.482.976
6.7	Traslado Estructura Puente Ferroviario EFE	gl	-1	\$ 16.424.004	\$ -16.424.004
6.8	Estructura Mobiliario pieza Ferroviaria	un	-1	\$ 919.744	\$ -919.744
<b>PROYECTO DE ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL</b>					
10.8.1	Proyector de área LED tipo SCULPflood 150	c/u	-35	\$ 1.051.114	\$ -36.788.990
<b>TOTAL</b>					<b>\$ -84.615.714</b>

**TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (3.1+3.2) -\$ 84.689.655 pesos**

- 4. ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

	Documento	Monto en \$ modificaciones	Valor de UF	Monto en UF de modificaciones	% Modificaciones en UF
<b>Monto Original del contrato</b>	<b>Resolución Exenta N°4128 del 17/12/2021</b>	<b>\$1.251.716.343</b>	30.922,01	<b>40.479,79</b>	
<b>Aumentos de Obras</b>	Resolución Exenta N°3746 del 15/09/2022	\$ 48.347.038	33.519,33	1.442,36	3,56%
	<b>Informe Técnico N°002-2022 del 15/12/2022</b>	<b>\$60.410.645</b>	34.931,13	<b>1.729,42</b>	<b>4,27%</b>
	<b>Total aumentos</b>	<b>\$108.757.683</b>		<b>3.171,78</b>	<b>7,83%</b>
<b>Obras Extraordinarias</b>	Resolución Exenta N°3746 del 15/09/2022	\$ 58.244.484	33.519,33	1.737,64	4,29%
	<b>Informe Técnico N°002-2022 del 15/12/2022</b>	<b>\$ 9.584.835</b>	34.931,13	<b>274,39</b>	<b>0,68%</b>
	<b>Total obras extraordinarias</b>	<b>\$67.829.319</b>			<b>4,97%</b>
<b>Disminuciones de Obras</b>	Resolución Exenta N°3746 del 15/09/2022	\$ -65.488.414	33.519,33	-1.953,75	-4,83%
	<b>Informe Técnico N°002-2022 del 15/12/2022</b>	<b>\$ -84.689.655</b>	34.931,13	<b>-2.424,48</b>	<b>-5,99%</b>
	<b>Total disminuciones</b>	<b>-\$150.178.069</b>		<b>4.378,23</b>	<b>-10,82</b>

<b>Valores Proforma</b>	Resolución Exenta N°4704 del 23/11/2022	\$6.565.246	34.771,31	<b>188,81</b>	<b>0,46%</b>
<b>Total Modificaciones</b>	Resolución Exenta N°3746 del 15/09/2022	\$41.103.108	33.519,33	<b>1.226,25</b>	<b>3,02%</b>
	Resolución Exenta N°4704 del 23/11/2022	\$6.565.246	34.771,31	<b>188,81</b>	<b>0,46%</b>
	<b>Informe Técnico N°002-2022 del 15/12/2022</b>	-\$14.694.175	34.931,13	<b>-420,66</b>	<b>1,04%</b>
	<b>Total</b>	<b>\$32.974.179</b>		<b>994,4</b>	<b>2,45%</b>
<b>Monto actual del contrato</b>	Obras civiles	\$1.278.125.276			
	Proformas	\$6.565.246			
	<b>Total</b>	<b>\$1.284.690.522</b>			

**5. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista debe ingresar las garantías correspondientes de acuerdo al punto 15 de las bases administrativas especiales que rigen el contrato.

**6. MODIFÍQUESE** la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", en el proyecto **Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas Código B.I.P. 20181355-0**, acorde a la siguiente tabla:

	<b>TOTAL</b>
Imputación año 2022 presupuesto regular	\$593.481.504
Imputación año 2022 presupuesto FET	\$381.162.078
Saldo por imputar	\$ 310.046.940
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.284.690.522</b>

**7. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**8. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

FSQ/Ldl/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES
- E.C. MARIO MARIANGELI



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 23-12-2022 12:32:39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5338 Timbre: 8YEHUL2FYZLB En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° Interno 22244 - CONTRATA VALORES PROFORMA PARA EL CONTRATO PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCIÓN PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4704

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta electrónica N°3426 de fecha 02/11/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- b) **La Resolución Exenta electrónica N°4158 de fecha 17 /12/2021** de este Servicio, que adjudica la licitación ID 712307-129-O121 la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS" a la empresa Mario Mariangel Ltda., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$1.251.716.343 pesos;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha de inicio el 12/01/2022 y término el 06/06/2023;
- d) **La Resolución Exenta electrónica N°3746 de fecha 15/09/2022** de este Servicio, que aprueba las modificaciones de obras del Informe Técnico N°001-2022 (N°. INT: 15006) de fecha 10/08/2022 de "Modificaciones de Obras, agosto 2022" por un monto efectivo de \$ 41.103.108 pesos correspondiente al contrato "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- e) **Oficio de fecha 31 de agosto 2022 de la Compañía General de Electricidad S.A.**, donde adjunta presupuesto por modificación de postes dentro del contrato por un monto de \$6.565.246.- IVA incluido
- f) **El Informe Técnico N°001 de Proforma 2022** (N° interno: 21069) y sus respectivos antecedentes por un monto de \$ 6.565.246. Este considera la contratación de valores proforma para el pago por retiro y traslado de postes con la Compañía General de Electricidad S.A.;
- g) **La Boleta de Garantía N° 46958** de del Banco Santander Chile por un monto de 2100,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18/08/2023;
- h) **La Póliza de Garantía N°1191350-1**, con vigencia desde el 20/12/2021 hasta 20/12/2023 emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 1500 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;
- i) **El Informe del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)** del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" BIP 20181355-0;
- j) **El Informe del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)** correspondiente al presupuesto FET del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" BIP 20181355-0;
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización
- l) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contrato original fue de \$ 1.251.716.343.- según el visto b), el cual corresponde solamente a obras civiles y que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones:

Resolución	Disminución	Aumentos	Extraordinarias	Total modificación
Resolución Exenta electrónica N°3746 de fecha 15/09/2022	\$ -65.488.414	\$ 48.347.038	\$ 58.244.484	\$ 41.103.108
Monto actual del contrato	Obras Civiles	\$1.292.819.451		
	Valor Proforma	\$0		
	TOTAL	\$1.292.819.451		

2. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
46958	Santander Chile	20/12/2021	18/08/2023	2100,00

3. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1191350-1	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A	20/12/2021	20/12/2023	1.500,00

4. Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original y sus últimas modificaciones.

5. El artículo 2 del D.S. N° 236/2002 del MINVU que define los valores pro forma de la siguiente manera "las cantidades que señala el SERVIU para responder a los pagos a terceros que por su naturaleza y/o procedencia, no pueden ser establecidos con exactitud en el momento de solicitarse la propuesta o acordarse el trato...

6. El artículo 47 del D.S. N° 236/2002 del MINVU que establece "...De igual manera deberá coordinar y gestionar las modificaciones, refuerzos o traslados de las instalaciones existentes que interfieran con las nuevas obras, y que no fueran detectadas en la etapa del proyecto...Los gastos de inspección, aportes y demás derechos que se deriven de los actos de que trata este artículo, serán pagados directamente por el SERVIU...Los SERVIU deberán consultar, cuando proceda, valores proforma necesarios para estos efectos".

7. El Dictamen N° 10.459 fecha 06/03/2008 de la Contraloría General de la República, que establece que, aunque en su origen un contrato no haya considerado valores pro forma, si existen obras que en su naturaleza corresponde a valores pro forma, estas pueden ser reconocidas. Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1) CONTRÁTESE** por concepto de **Valores Proforma** el monto de **\$6.565.246** IVA incluido. - de acuerdo al Informe Técnico N°001 de Proforma 2022 (N° interno: 21069) del contrato "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCIÓN PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, a las siguientes partidas:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U (\$)	P. TOTAL (\$)
ESP- PRO.01 a)	Baja tensión Retiro de 5 PC 9.0 m Retiro de 160m de conductor CPre 3x35/50	GL	1	\$2.791.186	\$2.791.186
	Alumbrado Público Retiro de 1PC 9.0m Retiro de 32m de conductor CPre 2x25 Neutro Des				
ESP- PRO.01 b)	Media tensión Provisión y Montaje de 1 PC 11.5M	GL	1	\$3.774.060	\$3.774.060

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U (\$)	P. TOTAL (\$)
	Provisión y Montaje de estructuras varias Retiro de 1pc 11.5m Traslado de 77m de conductor CCu 16 mm2 3				
				<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>\$6.565.246</b>

2) **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL						
Ítem		Monto \$		Observaciones		
Obras civiles		<b>\$1.251.716.343</b>		Res. Ex. electrónica. N° 4128 del 17/12/2021		
Proformas		<b>\$0</b>				
Total contrato		<b>\$1.251.716.343</b>				
Modificaciones al contrato						
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Modificaciones anteriores.	Acumulado en el contrato considerando la presente modificación	Porcentaje modificaciones acumuladas en (\$)	% modificaciones acumuladas en (UF)	Observaciones
Total disminuciones (2)	\$0	-\$65.488.414	\$ -65.488.414	-5,23%	-4,83%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (3)	\$0	\$48.347.038	\$ 48.347.038	3,86%	3,56%	
Total obras extraordinarias (4)	\$0	\$58.244.484	\$ 58.244.484	4,65%	4,29%	
Total Valores Proformas (5)	\$6.565.246	\$0	\$ 6.565.246	0,47%	0,47%	
Total Modificaciones (6)=(2)+(3)+(4)+(5)	\$6.565.246	\$41.103.108	\$ 47.668.354	3,81%	3,49%	
Monto actual del contrato						
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original en \$		Observaciones		
Monto en obras civiles	\$1.292.819.451	103,28%		Considerando todas las modificaciones incluyendo la disminución de obra no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo con el Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.		
Monto en proformas	\$6.565.246	-				
TOTAL CONTRATO (7)=(1)+(6)	<b>\$1.299.384.697</b>	103,81%				

3) **GARANTIA DEL CONTRATO:** El contratista debe ingresar las garantías correspondientes de acuerdo al punto 15 de las bases.

4) **MODIFÍQUESE** la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", en el proyecto **Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas Código B.I.P. 20181355-0**, acorde a la siguiente tabla:

	TOTAL
Imputación año 2022 presupuesto regular	\$567.316.885
Imputación año 2022 presupuesto FET	\$418.108.000
Saldo pendiente	\$313.959.812
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.299.384.697</b>

5) **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

6) **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

FSQ/Ldl/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES
- E.C. MARIO MARIANGEL LTDA. - CONSTRUCTORAMARIANGELTDA@GMAIL.COM



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 23-11-2022 19:36:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4704 Timbre: 8ECUFYLXTAUL En:  
<http://vdoc.mlnyu.cl>



TEMUCO, 15 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3746

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta electrónica N°3426 de fecha 02/11/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- b) **La Resolución Exenta electrónica N°4158 de fecha 17 /12/2021** de este Servicio, que adjudica la licitación ID 712307-129-O121 la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS" a la empresa Mario Mariangel Ltda., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$1.251.716.343 pesos;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 12/01/2022 y término el 06/06/2023;
- d) **El Informe Técnico N°001-2022 (N°. INT: 15006) de fecha 10/08/2022** de "Modificaciones de Obras, agosto 2022" por un monto efectivo de \$ 41.103.108 pesos correspondiente al contrato "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS";
- e) **La Boleta de Garantía N° 46958** de del Banco Santander Chile por un monto de 2100,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18/08/2023;
- f) **La Póliza de Garantía N°1191350-1**, con vigencia desde el 20/12/2021 hasta 20/12/2023 emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 1500 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;
- g) **El Decreto N°26 de fecha 14/01/2022** del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público;
- h) **La Resolución Exenta electrónica N° 494 del 07/02/2022** que realiza imputación de los contratos asociados al proyecto Mejoramiento Interconexión Vial Temuco Padre Las Casas, código BIP 20181355-0;
- i) **El Decreto N°388 de fecha 10/03/2022** del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público;
- j) **El Informe del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)** del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" BIP 20181355-0;
- k) **El Informe del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe)** correspondiente al presupuesto FET del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas" BIP 20181355-0;
- l) **La Resolución Exenta electrónica N° 3530 del 31/08/2022** que modifica la imputación del proyecto "Paisajismo Mejoramiento Interconexión Vial Temuco/Padre Las Casas, Etapa 4 - Construcción Parque Entre Puentes De Padre Las Casas";
- m) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) La circunstancia de encontrarse en trámite la designación, mediante concurso de Alta Dirección Pública, del cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- p) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

- q) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes; Dicto la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
46958	Santander Chile	20/12/2021	18/08/2023	2100,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1191350-1	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A	20/12/2021	20/12/2023	1.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. AUMENTESE** por concepto de Aumentos de Obras el monto de \$ 48.347.038.- pesos en obras civiles del proyecto "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

**1.1 DEMOLICIÓN ELEMENTO DE HORMIGÓN**

1.1 DEMOLICIÓN ELEMENTO DE HORMIGÓN					
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>2 DEMOLICIONES Y REMOCIONES</b>					
2.3	Remoción de construcciones	m2	100,0	\$ 47.757	\$ 4.775.700
<b>Total</b>					<b>\$ 4.775.700</b>

**1.2 PAVIMENTO DE CAUCHO**

1.2 PAVIMENTO DE CAUCHO					
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>4 BASES</b>					
4.2	Base granular para veredas de hormigón CBR≥60; e: 0.05 m	m3	20,72	\$ 113.885	\$ 2.359.697
<b>5 PAVIMENTOS</b>					
5.3	Pavimento de Vereda Hormigón Peinado e= 7cm	m2	207,15	\$ 17.057	\$ 3.533.358
<b>Total</b>					<b>\$ 5.893.055</b>

**1.3 CAMBIO SENDEROS DE MAICILLO POR PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y BALDOSAS**

1.3 CAMBIO SENDEROS DE MAICILLO POR PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y BALDOSAS					
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>4 BASES</b>					
4.2	Base granular para veredas de hormigón CBR≥60; e: 0.05 m	m3	43,67	\$ 113.885	\$ 4.973.358
<b>5 PAVIMENTOS</b>					
5.3	Pavimento de Vereda Hormigón Peinado e= 7cm	m2	533,38	\$ 17.057	\$ 9.097.863
5.4	Pavimento de Vereda Hormigón Afinado e= 7cm	m2	339,94	\$ 29.395	\$ 9.992.536

5.8	Baldosa Podotáctil Roja MINVU 0	m2	39,07	\$	50.882	\$ 1.987.960
					<b>Total</b>	<b>\$ 26.051.717</b>

#### 1.4 SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS

1.4 SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>8</b>	<b>AGUAS LLUVIAS</b>				
8.1	Cámara de inspección TIPO "A", H>2,0 m; D= 1,3 m	Nº	1	\$ 1.868.464	\$ 1.868.464
8.4	Dren Longitudinal	ml	72,9	\$ 133.856	\$ 9.758.102
<b>Total</b>					<b>\$ 11.626.566</b>

**TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (1.1+1.2+1.3+1.4) \$ 48.347.038 pesos**

2. **CONTRÁTESE** por concepto de **Obras Extraordinarias** el monto de **\$ 58.244.484.-** pesos en obras civiles del proyecto "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

#### 2.1 PAVIMENTO DE CAUCHO

2.1 PAVIMENTO DE CAUCHO					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>5</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
OE	Caucho proyectado	m2	207,15	\$ 108.367	\$ 22.448.224
<b>Total</b>					<b>\$ 22.448.224</b>

#### 2.2 CAMBIO SENDEROS DE MAICILLO POR HORMIGON Y BALDOSAS

2.2 CAMBIO SENDEROS DE MAICILLO POR HORMIGON Y BALDOSAS					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>BALDOSA COLONIAL</b>					
OE	Baldosa colonia Mármol rojo	m2	244,46	\$ 53.047	\$ 12.967.870
<b>Total</b>					<b>\$ 12.967.870</b>

#### 2.3 SOLERAS TIPO A

2.3 SOLERAS TIPO A					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>BALDOSA COLONIAL</b>					
OE	Soleras	ml	36,50	\$ 23.406	\$ 854.319
<b>Total</b>					<b>\$ 854.319</b>

#### 2.4 PASAMANOS Y VALLAS PEATONALES

2.4 PASAMANOS Y VALLAS PEATONALES					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
O.E	Pasamanos, Valla peatonal	ml	185,92	\$ 118.191	\$ 21.974.071
<b>Total</b>					<b>\$ 21.974.071</b>

**TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (2.1+2.2+2.3+2.4) \$ 58.244.484 pesos**

3. **DISMINÚYASE** por concepto de Disminuciones de Obras el monto de **-\$ 65.488.414.-** pesos en obras civiles del proyecto "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

#### 3.1 PAVIMENTO DE CAUCHO

3.1 PAVIMENTO DE CAUCHO					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>5</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
5.10	Pavimento de Caucho	m2	-208	\$ 63.397	\$ -13.186.576
<b>Total</b>					<b>\$ -13.186.576</b>

### 3.2 CAMBIO SENDEROS DE MAICILLO POR HORMIGON Y BALDOSAS

3.2 CAMBIO SENDEROS DE MAICILLO POR HORMIGON Y BALDOSAS					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>5</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
5.3	Pavimento de Vereda Hormigón Peinado e= 7cm	m2	-105,14	\$ 17.057	\$ -1.793.373
5.6	Maicillo	m2	-1011	\$ 19.224	\$ -19.435.464
5.7	Malla Antimaleza Densidad de 105 g/m2	m2	-1011	\$ 1.435	\$ -1.450.785
<b>6</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
6.4	Bordillo tipo 100R	un	-1420	\$ 20.256	\$ -28.763.520
				<b>Total</b>	<b>\$ 51.443.142</b>

### 3.3 SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS

3.3 SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<b>8</b>	<b>AGUAS LLUVIAS</b>				
8.2	Tubo PAD D = 600 mm	m	-8,5	\$ 101.023	\$ -858.696
				<b>Total</b>	<b>\$ -858.696</b>

**TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (3.1+3.2+3.3) -\$ 65.488.414 pesos**

**4. ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato original							
Ítem		Monto \$		Observaciones			
Obras civiles (1)		\$ 1.251.716.343		Res. Ex. electrónica. N° 4128 del 17/12/2021			
Total contrato		\$ 1.251.716.343					
Modificaciones al contrato							
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Modificaciones anteriores.	Acumulado en el contrato considerando la presente modificación	Porcentaje modificaciones acumuladas en (\$)	Porcentaje modificaciones acumuladas en (UF) según artículos 103 y 104 del D.S. N°236/2002 de V. y U.	Valor UF del día	Observaciones
Total disminuciones (2)	\$ -65.488.414	\$ -	\$ -65.488.414	-5,23%	-4,83%	\$ 33.519,33	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (3)	\$ 48.347.038	\$ -	\$ 48.347.038	3,86%	3,56%	\$ 33.519,33	
Total obras extraordinarias (4)	\$ 58.244.484	\$ -	\$ 58.244.484	4,65%	4,29%	\$ 33.519,33	
Total Modificaciones (5)=(2)+(3)+(4)	\$ 41.103.108	\$ -	\$ 41.103.108	3,28%	3,02%	\$ 33.519,33	
Monto actual del contrato							
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones			
TOTAL CONTRATO (6)=(1)+(5)	\$1.292.819.451	103,02%		El total entre aumentos y disminuciones acumuladas en obras civiles corresponde a un 3,03%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes. El total de obras extraordinarias acumuladas en obras civiles corresponde a un 4,29%, por lo que de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.			

- Valor UF del día 10/08/2022, fecha correspondiente al Informe Técnico N°001-2021 de fecha 10/08/2022, mencionado en el visto e) de la presente resolución.

**5. MANTÉNGANSE EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO** requeridas de acuerdo al punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales indicadas en los vistos e) y f) de la presente Resolución Exenta.

6. **MODIFÍQUESE** la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "PAISAJISMO MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO/PADRE LAS CASAS, ETAPA 4 - "CONSTRUCCION PARQUE ENTRE PUENTES DE PADRE LAS CASAS", en el proyecto **Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas Código B.I.P. 20181355-0**, acorde a la siguiente tabla:

	<b>TOTAL</b>
Imputación año 2022 presupuesto regular	\$563.529.721
Imputación año 2022 presupuesto FET	\$418.108.000
Saldo pendiente	\$311.181.730
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.292.819.451</b>

7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
8. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCO SEGUEL REYES**  
**DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

FSQ/Ldl/FPP/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- E.C. MARIO MARIANGEL LTDA. - CONSTRUCTORAMARIANGELLTDA@GMAIL.COM
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 15-09-2022 16:54:25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3746 Timbre: 7CCHCELULYBYKYU En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>